

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31618 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 08.09.09 en autos nº 259/09 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor: Técnicas Energéticas de Calefacción, S.A con domicilio social C/ Arboleda, n.º 14, oficina 147. Madrid 28031. Desarrollando su actividad en el mismo domicilio, con CIF A-84399070,

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administradores Concursales:

D. Pedro Suárez Llanio, Abogado. Domicilio: Paseo de la Castellana, 95 (Torre Europa) 28046 Madrid. Tfno 914566063/914563849. Fax 915550132. Correo psuarez@kpmg.es

D. Francisco Prada Gayoso, Economista. Domicilio: Almagro 3-5º Izda 28010 (Madrid). TF 917026196. Fax 917026195. Correo fpg@pradayasociados.com

BBVA, acreedor. Quien deberá designar a un profesional que reúna las condiciones previstas en el art 27.1.2.º, en el plazo previsto para la aceptación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 8 de septiembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090067091-1